

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, despacho comisorio No. 022 del 21 de junio de 2021 debidamente diligenciado e indicando que la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 162-15658 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de Guaduas-Cundinamarca, se realizó en debida forma el 12 de noviembre hogaño.

Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

RAD.2019-00288-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena agregar debidamente diligenciado el despacho comisorio No.022 remitido por la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, relacionado con la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 162-15658 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de Guaduas-Cund-, distinguido como Lote #29 Manzana 8, ubicado en la Transversal 1 A N 14 B 60 de Puerto Salgar-Cund, trabado en este proceso de ejecución promovido mediante apoderado judicial por BANCOOMEVA en contra de JUAN DE JESÚS OROZCO RUBIO.

Se requiere al secuestre señor RAMIRO QUINTERO MEDINA rendir informe mensual de su gestión, sin perjuicio de rendir cuentas que la Ley le impone.

Fíjense al secuestre la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (250.000) Mcte, como honorarios provisionales, inicialmente a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 208 del 15 de diciembre de 2021


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO